

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. * 2026361020061633*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 23 de junio de 2026

INTERVIENEN: TE. HEIDY ESPERANZA ROJAS CASTILLO
Supervisor Contrato No. 603-CENACPERSONAL-2026

SRA. LINA MAYERLY TORRES VARGAS
SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS
Contratista Contrato No. 603-CENACPERSONAL-2026

ASUNTO: Acta de inicio Contrato No. 603-CENACPERSONAL-2026, cuyo objeto es "SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS (PROGRAMAS O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN), EGRESO, POST-INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL Y SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1843 DEL 2025, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL, TRABAJADORES OFICIALES Y PROFESORES DE HORA CÁTEDRA".

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

A. OBJETO CONTRACTUAL:

"Servicios de evaluaciones médico ocupacionales de ingreso, periódicas (programas o por cambio de ocupación), egreso, post-incapacidad, retorno laboral y seguimiento y control, de conformidad a la resolución 1843 del 2025, dirigidos al personal civil, trabajadores oficiales y profesores de hora cátedra.

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El proceso está sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10926 del 04 de febrero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto y distribuido en el siguiente rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE DEL PPTO. ASIGNADO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	DIPSE	100%	\$ 243.965.797,58
					\$ 243.965.797,58



Carrera 46 N°20B – 99 – Bogotá D.C.
Comando de Personal – Puente Aranda
dipse@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

SC8310-1

Radicado No. * **2026361020061633***: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

C. EJECUTANTE

Señora. LINA MAYERLY TORRES VARGAS, Representante Legal SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS

D. SUPERVISION

La supervisión está a cargo de la Señorita Teniente. Heidy Esperanza Rojas Castillo oficial de medicina preventiva y del trabajo y/o quien haga sus veces de acuerdo a resolución N° 00002983 del 15 de abril del 2026. La cual fue firmada por Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

E. VALOR

El valor contrato No.603-CENACPERSONAL-2026, conforme a certificado de registro presupuestal No. 10926 del 04 de febrero del 2026.

F. CRONOGRAMA ENTREGA

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 20 de noviembre del 2026.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere:

- a. La aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL, ordenador del gasto.
- b. Realización del registro presupuestal.
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA: El inicio del plazo de ejecución del presente contrato se condiciona a la culminación del contrato No.551- CENACPERSONAL-2025 de la vigencia anterior, el cual se encuentra en ejecución a la fecha del presente proceso, por lo tanto, el acta de inicio del presente proceso iniciará una vez culmine el contrato que se encuentra en ejecución.

La prestación del servicio se realizará a nivel nacional, previa y obligatoriamente coordinada por el Supervisor del Contrato, designado mediante acto administrativo (resolución). Dicha coordinación se materializará exclusivamente a través de planillas oficiales de programación, las cuales serán remitidas a la IPS con antelación la que determine el Supervisor del Contrato y constituirán el único instrumento válido para autorizar la realización de las evaluaciones médico ocupacionales.



Radicado No. * 2026361020061633*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

DEPARTAMENTO	CIUDAD
AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	ANDES
	BELLO
	CAREPA
	CAUCASIA
	MEDELLIN
	PUERTO BERRIO
	RIONEGRO
	SAN PEDRO DE URABA
ARAUCA	ARAUCA
	SARAVENA
	TAME
ATLANTICO	BARRANQUILLA
	MALAMBO
BOLIVAR	SANTA CRUZ DE MOMPOX
	ACHI
BOYACA	BONZA
	CHIQUINQUIRA
	DUITAMA
	EL ESPINO
HUILA	GARZON
	NEIVA
	PITALITO
GUAJIRA	ALBANIA
	BUENAVISTA
	DISTRACCIÓN
	RIOHACHA
MAGDALENA	SANTA MARTA
META	APIAY
	GRANADA
	URIBE
	VILLAVICENCIO
	VISTA HERMOSA
NARIÑO	GUALTAL
	PASTO



Carrera 46 N°20B – 99 – Bogotá D.C.
 Comando de Personal – Puente Aranda
dipse@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Radicado No. * 2026361020061633*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

DEPARTAMENTO	CIUDAD
	PUERTO BOYACA
	SOGAMOSO
	TUNJA
CALDAS	MANIZALES
CAQUETA	FLORENCIA
	LARANDIA
	SAN VICENTE DEL CAGUAN
	VENECIA
CASANARE	TAURAMENA
	YOPAL
CAUCA	ARGELIA
	POPAYAN
CESAR	AGUACHICA
	VALLEDUPAR
CHOCO	QUIBDO
	UNION PANAMERICANA
CORDOBA	MONTERIA
	TIERRAALTA
CUNDINAMARCA	BOGOTA
	FUSAGASUGA
	FACATATIVA
	NILO
	UBALÁ
GUAINIA	INIRIDA
GUAVIARE	CALAMAR
	SAN JOSE DEL GUAVIARE
DEPARTAMENTO	CIUDAD
NORTE DE SANTANDER	IPIALES
	OCAÑA
	PAMPLONA
	CUCUTA
	TIBU
PUTUMAYO	LA TAGUA
	MOCOA
	PUERTO ASIS
	VILLAGARZON
QUINDIO	ARMENIA
	GENOVA
	PUEBLO TAPADO



Carrera 46 N°20B – 99 – Bogotá D.C.
 Comando de Personal – Puente Aranda
dipse@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Radicado No. * 2026361020061633*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

RISARALDA	PEREIRA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA
	BUCARAMANGA
	SIMITARRA
	SAN VICENTE DEL CHUCURI
	SOCORRO
TOLIMA	CHAPARRAL
	HONDA
	IBAGUE
	MELGAR
	TOLEMAIDA
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
	BUGA
	PALMIRA
	CALI
	VAUPES
VICHADA	PUERTO CARREÑO
	CUMARIBO

PARAGRAFO PRIMERO: EI ACTA DE RECIBIDO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

G. FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO

No. 603-CENACPERSONAL-2026. 01 de junio del 2026

H. FECHA DE INICIO CONTRATO

No. 603-CENACPERSONAL-2026. 23 de junio del 2026

I. FECHA DE TERMINACION CONTRATO

No. 603-CENACPERSONAL-2026. 20 de noviembre del 2026

J. GARANTÍA ÚNICAS

Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, NIT. 900.385.079-8, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya



Carrera 46 N°20B – 99 – Bogotá D.C.
Comando de Personal – Puente Aranda
dipse@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Radicado No. * 2026361020061633*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

	vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiera.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual a (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiera a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.



Carrera 46 N°20B – 99 – Bogotá D.C.
Comando de Personal – Puente Aranda
dipse@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Radicado No. * **2026361020061633***: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

*Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos términos establecidos en el contrato suscrito. *

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 horas se reunieron TE. Heidy Esperanza Rojas Castillo quien actúa en nombre y representación del CONTRATANTE, en calidad de Interventor y/o Supervisor, SRA. LINA MAYERLY TORRES VARGAS quien actúa en nombre y representación de SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS, con el fin de dar inicio al contrato de "SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN), EGRESO, POST-INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL Y SEGUIMIENTO O CONTROL, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 1843 DEL 2025, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL, TRABAJADORES OFICIALES Y PROFESORES DE HORA CÁTEDRA". (*indicar el tipo de contrato, obras, Interventoría, suministro, prestación de servicios, compraventa*) en los siguientes términos:

OBSERVACIONES ADICIONALES:

1. *Se enviará al correo electrónico suministrado por el contratista el profesiograma del Ejército Nacional actualizado.*
2. *Mensualmente deberán presentar facturas y listado en Excel del personal atendido en el mes con su respectiva clasificación del tipo Exámen Médico Ocupacional.*
3. *Cumplimiento del objeto contractual .*
4. *Entrega de conceptos médicos los días viernes en las instalaciones del Comando de Personal*
5. *Los conceptos médicos no deben superar las 24 horas luego del inicio de la historia clínica.*
6. *Los pacientes se deben atender en un tiempo mínimo de 2 horas.*



Carrera 46 N°20B – 99 – Bogotá D.C.
Comando de Personal – Puente Aranda
dipse@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Radicado No. * 2026361020061633*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bogotá D.C al 23 de junio de 2026

No siendo otro el objeto de la presente firma los que en ella intervienen:



TE. Heidy Esperanza Rojas Castillo
Supervisor

Contrato No. 603-CENACPERSONAL-2026



Sra. Lina Mayerly Torres Vargas
Contratista

Contrato No. 603-CENACPERSONAL-2026

DIPSE

